

Buenos Aires, 9 de enero de 1974.-

Vistas las presentes actuaciones promovidas con el objeto de contratar la obra destinada a la construcción del edificio para sede de los Tribunales Federales de Mendoza; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema mediante Resolución N° 102 de fecha 12 de noviembre de 1968 -Confr. fs. 10- aceptó la donación del terreno a favor del Poder Judicial de la Nación y encomendó al Servicio Nacional de Arquitectura la construcción del edificio de referencia.-

Que en virtud del llamado a licitación pública N° 1/73 -CUNO- (fs. 213/249) efectuado por el Servicio Nacional de Arquitectura, conforme a lo dispuesto en el Art. 3° del Convenio celebrado el 4 de marzo de 1968 con la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte, la Comisión de Preadjudicaciones de ese Servicio Nacional aconsejó la contratación de los trabajos de construcción -a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado - con la Empresa Constructora Esteban A. Pauli por menor precio entre las ofertas que responden a las bases del llamado, en la suma de \$ 12.335.000,00 que representa un mayor valor del 34,133 % en relación con el monto del presupuesto oficial (fs. 83).-

Que, en atención a las estipulaciones del mismo Convenio (art. 5°), al monto de la adjudicación mencionada en el considerando anterior, se deberá adicionar la suma de \$ 494.200,00 en concepto de honorarios a favor de la referida Repartición Nacional.-

Por todo ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación pública N° 1/73 -CUNO- realizada por el Servicio Nacional de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a los tribunales Federales de Mendoza.-

////

////

2°) Adjudicar la mencionada obra -por menor precio entre las ofertas que responden al llamado a licitación- a la Empresa Constructora Esteban A. Pauli, por el monto de su oferta PESOS: DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NUEVE (\$ 12.335.009,00).-

3°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a suscribir -"ad referéndum" de esta Corte Suprema" el "Contrato de Obra Pública", siguiendo los lineamientos de Contratos similares concretados anteriormente.-

4°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a incluir en libramiento de entrega, con cargo al "Plan Analítico de Trabajos Públicos" y conforme al Plan Anual de Inversión previsto en el Presupuesto, el monto total estimado y el que surja como consecuencia de "Adicionales de Obra" aprobados o del reconocimiento de Mayores Costos, para cumplir en tiempo y forma con el pago de Certificados de Obra y facturas de honorarios que se emitan y cuya cancelación deberá efectuarse por la antedicha Dirección. Si el desarrollo o ejecución de las obras demandaran una suma anual de inversión superior a la prevista, la Dirección Administrativa y Contable queda facultada para emitir los libramientos de entrega, con cargo a la financiación que previamente se disponga, a fin de atender los pagos regularmente.-

5°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a aprobar y cancelar los Adicionales de Obra, que surjan durante la ejecución de la misma, propuestos tanto por la Cámara Federal de Mendoza como por el Servicio Nacional de Arquitectura que se estimen de urgencia o necesaria realización. Estos adicionales no podrán superar en forma alguna individualmente el uno por ciento (1 %), ni las sumas de ellos el cinco por ciento (5 %) del monto total de la obra.-

6°) Regístrese y remítanse a la Dirección Administrativa////

EXP. N° 4.770/64 - SUPERINTENDENCIA. -

///trativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

... ANEAL

ES COPIA

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a series of loops and a long horizontal stroke at the end. The signature is written over a horizontal line.

EXP. Nº 898/73 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 9 de enero de 1974.-

Visto el pedido de fs. 1 formulado por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, solicitando autorización para descontar por planilla la cuota gremial, hágase saber a la misma que previamente deberá hacer llegar a este Tribunal, por escrito, la conformidad de los afiliados al respecto.-

Archívese.- Fdo.: MIGUEL ANGEL BERÇAITZ.-

EXP. Nº 984/73 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 14 de enero de 1974.-

En atención a lo solicitado en estas actuaciones, /  
asígnanse al Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales de la Justicia Nacional dos de los locales actualmente desocupados por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial y que se hallan contiguos a la Sala de Profesionales del Foro.-

Hágase saber y archívese.- Fdo.: MIGUEL ANGEL BERÇAITZ.-

EXP. Nº 1.115/74 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 14 de enero de 1974.-

Remítase con oficio de estilo a la Subsecretaría de Justicia de la Nación, a efectos de que se sirva emitir -por intermedio de sus organismos especializados- informe técnico acerca de la capacidad y condiciones de funcionamiento del servicio central de aire acondicionado instalado en el edificio de la calle Carlos Pellegrini Nº 91 y, en su caso, sobre la necesidad de la colocación de los aparatos solicitados a fs. 1 del presente expediente.- Fdo.: MIGUEL ANGEL BERÇAITZ.-



ES COPIA.-